

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Presidencia

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/009242

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** DISTINCIONES 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de insignias y placas conmemorativas que se entregarán al personal de esta Administración por los años de servicio o jubilación, como reconocimiento público a sus iniciativas y méritos en el cumplimiento de sus cometidos y funciones.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de la Función Pública

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cumplir, en el año en curso, con el Decreto 15/1998, de 29 de enero. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos 137/2003, de 4 de diciembre, y desarrollado mediante Orden de 5 de junio de 1998, de la Consejería de presidencia y A.T. Dicha normativa resulta también de aplicación al personal laboral en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del vigente Convenio Colectivo y en los artículos 17.5 y 57.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA         | Presupuesto total |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------------|-------------|-------------------|
| 2024      | G/921B01/18900/0          | 0111          | 71.698,50 €         | 15.056,69 € | 86.755,19 €       |

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 2 de septiembre 2024 o desde la fecha de la firma del contrato, si es posterior, al 5 de diciembre de 2024. El suministro del lote 1 deberá entregarse antes del día 8 de noviembre de 2024, siempre y cuando el empresario haya tenido un plazo mínimo de ejecución de 15 días hábiles.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** Sí

**DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES:** Lote 2: El primer suministro deberá entregarse antes del 8 de noviembre de 2024. En todo caso el empresario tendrá un plazo mínimo de 15 días hábiles para la





**Junta de  
Castilla y León**

ejecución y entrega del suministro del primer listado. Los sucesivos suministros se harán efectivos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se faciliten los correspondientes listados.

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS: No**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 533EYQN8NSX08PFJK479XH

Fecha Firma: 27/05/2024 11:17:52 Fecha copia: 27/05/2024 11:19:46

Firmado en Valladolid por La Coordinadora de Servicios de D.G. de la Función Pública MARIA VICTORIA ALONSO ARRANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=533EYQN8NSX08PFJK479XH> para visualizar el documento



## INFORME-PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### I. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

DISTINCIONES 2024

### II.OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de insignias y placas conmemorativas que se entregarán al personal de la Administración de Castilla y León por los años de servicio o jubilación, como reconocimiento público a sus iniciativas y méritos en el cumplimiento de sus cometidos y funciones.

Dadas las características del contrato, es susceptible de división en los siguientes lotes:

**LOTE Nº1.- DISTINCIONES POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO**

**LOTE Nº2.- DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN O JUBILACIÓN ANTICIPADA**

CPV: 18513000-8

CPA: 321213

### III.DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA

El artículo 17 h) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la Dirección General de la Función Pública la competencia de “dirección y coordinación de la gestión del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias de gestión que tienen atribuidas otros órganos al respecto”.

### IV.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por Decreto 15/1998, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, se aprobó un nuevo Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Éste fue modificado por los Decretos 137/2003, de 4 de diciembre y 59/2013, de 5 de septiembre, y desarrollado mediante Orden de 5 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

La citada normativa resulta de aplicación al personal laboral de esta Administración en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del vigente Convenio Colectivo y en los artículos 17.5 y 57.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Mediante Resoluciones de 28 de abril de 2024 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, se reconocen, respectivamente, a los funcionarios y al personal laboral de la Administración de Castilla y León las distinciones correspondientes al año 2024.





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Dado que la Administración no dispone de medios propios para la realización de las insignias y placas conmemorativas que se entregan al personal de esta Administración por los años de servicio o jubilación, como reconocimiento público a sus iniciativas y méritos en el cumplimiento de sus cometidos y funciones, es necesaria la contratación de dicho suministro con empresas externas.

En relación con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

Es preciso considerar que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la realización de este contrato en el año 2024.

### V. CARACTERÍSTICAS

La Administración conoce en estos momentos las necesidades de insignias en sus distintas modalidades, así como el número de placas necesarias por el cumplimiento de la edad de jubilación, pero desconoce las jubilaciones anticipadas que se producirán a lo largo del año 2024. Debido a esta circunstancia, el número de placas que se establece en el cuadro siguiente se refiere a una cantidad máxima a suministrar y la Administración adquirirá únicamente las placas que necesite a lo largo del año en curso.

| SUMINISTRO                                                                       | CANTIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Insignias solapa cobre bronceado con botón. Caballero. Y cajas correspondientes. | 101      |
| Insignias solapa cobre bronceado con alfiler. Señora. Y cajas correspondientes.  | 151      |
| Insignias solapa plata con botón. Caballero. Y cajas correspondientes.           | 170      |
| Insignias solapa plata con alfiler. Señora. Y cajas correspondientes.            | 253      |
| Insignias solapa oro con botón. Caballero. Y cajas correspondientes.             | 296      |
| Insignias solapa oro con alfiler. Señora. Y cajas correspondientes.              | 642      |
| Placas grabadas según descripción. Alpaca plateada. Y cajas correspondientes.    | 1.250    |

### VI. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se trata, de un contrato de suministro, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público o LCSP).





## VII. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Se propone su tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## VIII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias en materia de contratación delegadas mediante Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, en el Secretario General, o aquellas otras que pudieran desconcentrarse o delegarse en los órganos directivos centrales de la Consejería.

## IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en base al cual se licita este contrato, se adjunta al presente informe un Anexo por el que se registrará la realización del suministro objeto del contrato.

## X. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

Se estará a lo establecido en el Anexo a este informe para cada uno de los Lotes

## XI. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades se detallan en la cabecera de este documento.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez entregada de conformidad la totalidad del objeto del presente contrato, y previa justificación del abono del importe del control de calidad al laboratorio correspondiente por parte del adjudicatario en el caso del Lote 1.

